



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00278248-NEU-DESP#MERN- RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - MERN-

VISTO:

El expediente físico N° 8800-002533/2020 y electrónico N° EX-2020-00278248-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2020;

Que, por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que el inmueble es propiedad de las señoras Leticia Julia Longarini y Zulma Mariza Savignano quienes otorgan, cada una y por su parte, poder especial para actuar en nombre propio y a cuenta del comitente, a favor de LAF S.A. y del señor Luis Daniel Caldenty, respectivamente, con quienes se suscribirá oportunamente el contrato de locación con el Estado Provincial;

Que mediante expediente 8800-002533/2020 Alcance 01, correspondiente al EE-2021-00108697-NEU-DESP#MERN, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales se encuentra tramitando el reconocimiento por los meses adeudados de noviembre de 2020, diciembre de 2020 y enero de 2021;

Que, resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de nueve (9) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2021;

Que, el valor locativo del contrato será de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 y depesos ochocientos mil (\$ 800.000) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2021, ascendiendo a la suma total de pesos seis millones setecientos veinte mil (\$ 6.720.000);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al art. 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95; y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor Luis Daniel Caldentey (Q-9280), C.U.I.T. N° 20-16284796-2, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano D.N.I. 14.501.783 y la señora Leticia Julia Longarini, D.N.I 18.289.387 en carácter de presidente de la firma LAF S.A. (R-1799), C.U.I.T. N° 30-71080228-5, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada por un período de nueve (9) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de octubre de 2021, con opción a prórroga, por un valor locativo total de pesos seis millones setecientos veinte mil (\$6.720.000).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que obra en el expediente electrónico como IF-2021-00197127-NEU-ADM#MERN, y **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales Cra. Roxana Carolina del Río, DNI N° 29.873.586, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 011 –COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA- FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES.

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
8	WF	01	04	01	03	03	02	01	1111	\$4.032.000

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS.

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
------	-----	------	------	------	-------	------	------	------	------	---------

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al Ministro de Energía y Recursos Naturales para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.